

RESOLUCIÓN No. 745 del 5 de noviembre de 2020

“Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C. y se declara la pérdida de reconocimiento de calidad de consejeros de otros”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 627 de 2007, 480 de 2018 modificado por el Decreto Distrital 556 de 2018 y el Decreto Distrital 037 de 2017, Resoluciones 425, 499, 521 y 528 de 2018 y 382 de 2019 expedidas por esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 627 de 2007 *“Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”* señala que el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio *“busca aportar al desarrollo humano sostenible de la ciudad mediante la generación y mantenimiento de las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos culturales de sus habitantes dentro de un espacio social y político de interculturalidad y de construcción cultural del territorio”*.

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018 *“Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007”* establece que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con el respaldo de sus entidades adscritas y vinculadas, será la encargada de adelantar el proceso de elección de los integrantes que harán parte del: i) Consejo Distrital de Artes, ii) Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, iii) Consejos Distritales de Cultura Poblacional y iv) Consejo Distrital de Infraestructura Cultura; igualmente, es la encargada del proceso de conformación de las Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas y del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, del mismo modo indica que la elección a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio se hará en estrecha coordinación con las Alcaldías Locales de Bogotá Distrito Capital.

Que el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, señala que *“En caso que una organización o una persona natural pierda su espacio en el consejo respectivo por cualquier causal definida en los reglamentos internos y falte a tres*

RESOLUCIÓN No. 745 del 5 de noviembre de 2020

sesiones sin justificación, será reemplazado por el siguiente en número de votos del mismo sector. De no ser posible el reemplazo por este mecanismo, el consejo respectivo propondrá el mecanismo de elección atípica establecida en el artículo 9 del presente Decreto, para cubrir la vacante a la Dirección de Asuntos Locales de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, quien definirá las acciones a seguir”.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución 425 de 2018, "Por medio de la cual se reglamenta el proceso de elección de los/las Representantes de los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022", modificada por las Resoluciones 499, 521 y 528 de 2018.

Que la Secretaría realizó el proceso de elección para el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de manera virtual entre el 13 y 23 de noviembre de 2018 y de manera presencial el día 25 de noviembre de 2018, información que reposa en el expediente 201821002600400001E de la herramienta Orfeo.

Que mediante [Resolución 069 de 2019](#) "Por medio de la cual se reconocen los consejeros elegidos a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022", se relacionaron como consejeros, entre otros, los siguientes:

- a) Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de la Localidad de Santa Fe por el sector de Patrimonio Cultural, al señor Jorge Chamorro Bolívar, con cédula de ciudadanía número 80.766.215.
- b) Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de la Localidad de Tunjuelito, por el sector de Literatura, al Brandon Vladimir Castillo Cruz, con cédula de ciudadanía número 1.007.100.244.
- c) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la Localidad de Engativá, por el sector de gestores culturales, al señor Jhonatan Gerardo Naranjo Pulido con cédula de ciudadanía número 1.020.769.018.
- d) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la Localidad de Engativá, por el sector de Organizaciones, grupos o personas que realizan actividades

RESOLUCIÓN No. 745 del 5 de noviembre de 2020

relacionadas con el Emprendimiento Cultural, a la señora Daniela Combariza del Castillo con cédula de ciudadanía número 1.014.206.445.

- e) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria por el sector de Infraestructura Cultural, a la persona jurídica Fundación Teatro Taller de Colombia con NIT 860048102-0, representada por el señor Mario Cipriano Matallana Cortes con cédula de ciudadanía número 80.441.029.
- f) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe por el sector de artes plásticas y visuales, a la señora Ruth Mery Dimaté Rocha, con cédula de ciudadanía número 51.850.923.
- g) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Fontibón por el sector de Gestión Cultural, al señor John Fredy Abelino Quiroga, con cédula de ciudadanía número 79.120.980.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó los expedientes [201921007801800001E](#) y [202021007801800001E](#) en la herramienta Orfeo, donde reposa la información relacionada con el Seguimiento a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio respectivamente.

Que, con fundamento en lo anterior, se procederá a dar cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, en el sentido de designar los reemplazos a los consejeros que han perdido su reconocimiento en: i) Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de la Localidad de Santa Fe, ii) Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de la Localidad de Tunjuelito, iii) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá, iv) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria, v) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe y vi) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Fontibón.

A continuación, se describe el proceso de reemplazo de cada consejo:

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe – Patrimonio Cultural

Que mediante comunicación del día 17 de junio de 2020 con radicado Orfeo número 20207100049262, obrante en el expediente 202021007801800001E, la secretaria técnica del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Santa Fe, solicita a la DALP de esta

RESOLUCIÓN No. 745 del 5 de noviembre de 2020

Secretaría, la designación del reemplazo del consejero Jorge Chamorro Bolívar, electo para el sector patrimonio cultural, con ocasión de la aplicación del artículo 62 del Decreto 480 de 2018, por faltar a siete sesiones sin justificación, situación acreditada mediante radicado Orfeo 20207100060212 de 17 de julio de 2020.

Que, pese a que el señor Jorge Chamorro Bolívar fue invitado a todas las sesiones programadas del Consejo, a la fecha no se ha recibido justificación alguna de las inasistencias por parte del consejero de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procede a declarar la pérdida de reconocimiento como consejero al señor Jorge Chamorro Bolívar identificado con cédula de ciudadanía número 80.766.215 miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe, período 2019 – 2022 por el sector de Patrimonio Cultural.

Que mediante radicado Orfeo 20202100057641 de 2 de julio de 2020 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, informa que procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201921002600400001E, encontrando la siguiente información:

- El señor Héctor Darío Morales, identificado con CC. 8.397.999, es el siguiente en número de votos del sector de patrimonio cultural del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Santa Fe, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerido, el señor Héctor Darío Morales, mediante escrito fechado 14 de septiembre de 2020, con radicado Orfeo número 20207100087882, manifestó en forma expresa su aceptación al cargo de consejero en el espacio de participación antes referido.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento de l señor Héctor Darío Morales, identificado con CC. 8.397.999, por el sector de Patrimonio cultural del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe.

RESOLUCIÓN No. 745 del 5 de noviembre de 2020

Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de la Localidad de Tunjuelito – Sector Literatura

Que mediante comunicación del día 21 de mayo de 2020 con radicado Orfeo número 20207100041492, obrante en el expediente 202021007801800001E, la secretaría técnica del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Tunjuelito, solicita a la DALP de esta Secretaría, la designación del reemplazo del consejero Brandon Vladimir Castillo Cruz, designado para el sector Literatura, con ocasión de la aplicación del artículo 62 del Decreto 480 de 2018, por faltar a nueve sesiones sin justificación, situación acreditada mediante radicado Orfeo 20207100039312 del 14 de mayo de 2020.

Que, pese a que el señor Brandon Vladimir Castillo Cruz fue invitado a todas las sesiones programadas del Consejo, a la fecha no se ha recibido justificación alguna de las inasistencias por parte del consejero de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procede a declarar la pérdida de reconocimiento como consejero al señor Brandon Vladimir Castillo Cruz, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.100.244 miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Tunjuelito, período 2019 – 2022 por el sector de Literatura.

Que mediante radicado Orfeo 20202100045591 de 26 de mayo de 2020, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, informa que procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201921002600400001E, encontrando la siguiente información:

- El señor Luis Camargo, identificado con CC. 79.966.367, es el siguiente en número de votos por el sector de literatura del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Tunjuelito, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerido, el señor Luis Camargo, mediante escrito fechado 5 de agosto de 2020, con radicado Orfeo número 20207100070072, manifestó en forma expresa su aceptación al cargo de consejero en el espacio de participación antes referido.

RESOLUCIÓN No. 745 del 5 de noviembre de 2020

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento del señor Luis Camargo, identificado con CC. 79.966.367, por el sector de Literatura del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Tunjuelito.

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá

Sector Gestión Cultural

Que mediante comunicación del día 28 de agosto de 2020 con radicado Orfeo número 20207100080822, obrante en el expediente 202021007801800001E, la secretaría técnica del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Engativá, solicita a la DALP de esta Secretaría, la designación del reemplazo del consejero Jhonatan Gerardo Naranjo Pulido, designado para el sector Gestión Cultural, con ocasión de la aplicación del artículo 62 del Decreto 480 de 2018, por faltar a ocho sesiones sin justificación, situación acreditada mediante radicado Orfeo 20207100094722 del 24 de septiembre de 2020.

Que, pese a que el señor Jhonatan Gerardo Naranjo Pulido fue invitado a todas las sesiones programadas del Consejo, a la fecha no se ha recibido justificación alguna de las inasistencias por parte del consejero de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procede a declarar la pérdida de reconocimiento como consejero al señor Jhonatan Gerardo Naranjo Pulido, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.769.018 miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá, período 2019 – 2022 por el sector Gestión Cultural.

Que mediante radicado Orfeo 20202100078191 del 4 de septiembre de 2020, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, informa que procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201921002600400001E, encontrando la siguiente información:

RESOLUCIÓN No. 745 del 5 de noviembre de 2020

- El señor Wilmar Eccehomo Córdoba Mena, identificado con CC. 79.972.846, es el siguiente en número de votos del sector Gestión Cultural del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Engativá, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerido, el señor Wilmar Eccehomo Córdoba Mena, mediante escrito fechado 17 de septiembre de 2020, con radicado Orfeo número 20207100090992, manifestó en forma expresa su aceptación al cargo de consejero en el espacio de participación antes referido.

Que, de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento del señor Wilmar Eccehomo Córdoba Mena, identificado con CC. 79.972.846, por el sector de Gestión Cultural del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá.

Sector Organizaciones, grupos o personas que realizan actividades relacionadas con el Emprendimiento Cultural

Que mediante comunicación del día 28 de agosto de 2020 anexa al radicado Orfeo número 20207100080822, obrante en el expediente 202021007801800001E, la secretaria técnica del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Engativá, solicita a la DALP de esta Secretaría, la designación del reemplazo de la consejera Daniela Combariza del Castillo, designada para el sector Emprendimiento Cultural, con ocasión de la aplicación del artículo 62 del Decreto 480 de 2018 por faltar a doce sesiones sin justificación, situación acreditada mediante radicado Orfeo 20192100190463.

Que, pese a que la señora Daniela Combariza del Castillo fue invitada a todas las sesiones programadas del Consejo, a la fecha no se ha recibido justificación alguna de las inasistencias por parte de la consejera de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procede a declarar la pérdida de reconocimiento como consejera a la señora Daniela Combariza del Castillo identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.206.445 miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá, período 2019 – 2022 por el sector Emprendimiento Cultural.

RESOLUCIÓN No. 745 del 5 de noviembre de 2020

Que mediante radicado Orfeo 20202100078191 del 4 de septiembre de 2020, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, informa que procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201921002600400001E, encontrando la siguiente información:

- El señor Ekhy Ayrton Jayro Alayón Díaz, es el siguiente en número de votos (segundo) del sector Emprendimiento Cultural del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Engativá, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que, una vez requerido, el señor Ekhy Ayrton Jayro Alayón Díaz, mediante comunicación con radicado Orfeo número 20207100088102 negó la aceptación a participar en el espacio. Razón por la que se procedió a requerir al señor Pedro Rafael Serrano, como siguiente en número de votos en el proceso electoral respectivo según acta de escrutinio antes enunciada; quien mediante escrito fechado 17 de septiembre de 2020, con radicado Orfeo número 20207100091022, manifestó en forma expresa su aceptación al cargo de consejero en el espacio de participación antes referido.

Que, de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento del señor Pedro Rafael Serrano, identificado con CC. 72.213.198, por el sector de Emprendimiento Cultural del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá.

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria – Sector Infraestructura Cultural

Que mediante comunicación del día 24 de agosto de 2020 con radicado Orfeo número 20207100078532, obrante en el expediente 202021007801800001E, la secretaria técnica del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de La Candelaria, solicita a la DALP de esta Secretaría, la designación del reemplazo del consejero a la persona jurídica Fundación Teatro Taller de Colombia, electa para el sector Infraestructura Cultural, con ocasión de la aplicación del artículo 62 del Decreto 480 de 2018, por faltar a cuatro sesiones sin justificación, situación acreditada en el Acta 005 de fecha 27 de julio de 2020 con número de radicado Orfeo 20202100144403 del 20 de agosto de 2020.

RESOLUCIÓN No. 745 del 5 de noviembre de 2020

Que, pese a que la Fundación Teatro Taller de Colombia fue invitado a todas las sesiones programadas del Consejo, el 9 de julio de 2020 con comunicación con radicado de Orfeo 20207100057072 informa que no cuentan con un delegado que pueda asistir a las sesiones del Consejo. A la fecha no se ha recibido justificación alguna de las inasistencias por parte del consejero de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procede a declarar la pérdida de reconocimiento como consejera a la persona jurídica Fundación Teatro Taller de Colombia identificada con NIT 860048102-0 miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria, período 2019 – 2022 por el sector Infraestructura Cultural.

Que mediante radicado Orfeo 20202100074531 del 26 de agosto de 2020, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, informa que procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201921002600400001E, encontrando la siguiente información:

- La persona jurídica Fundación Teatro Odeón, identificada con NIT 900447682-7, representada por la señora Tatiana Rais Ratner, identificada con CC. 1.020.744.415 es la siguiente en número de votos del sector de Infraestructura Cultural del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de La Candelaria, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerida, la Fundación Teatro Odeón, mediante escrito fechado 25 de septiembre de 2020, con radicado Orfeo número 20207100095512, manifestó en forma expresa su aceptación al cargo de consejero en el espacio de participación antes referido.

Que, de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento de la persona jurídica Fundación Teatro Odeón, identificada con NIT 900447682-7, representada por la señora Tatiana Rais Ratner, identificada con CC. 1.020.744.415, por el sector de Infraestructura Cultural del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria.

RESOLUCIÓN No. 745 del 5 de noviembre de 2020

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe – Sector Artes Plásticas y Visuales

Que mediante comunicación del día 21 de octubre de 2019 anexa al radicado Orfeo número 20207100074172, obrante en el expediente 202021007801800001E, la secretaría técnica del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe, solicita a la DALP de esta Secretaría, la designación del reemplazo de la consejera Ruth Mery Dimaté Rocha, electo para el sector Artes Plásticas y Visuales, con ocasión de la aplicación del artículo 62 del Decreto 480 de 2018, por faltar a seis sesiones sin justificación, situación acreditada mediante radicado 20207100074162 del 13 de agosto de 2020.

Que, pese a que la señora Ruth Mery Dimaté Rocha fue invitada a todas las sesiones programadas del Consejo, a la fecha no se ha recibido justificación alguna de las inasistencias por parte de la consejera de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procede a declarar la pérdida de reconocimiento como consejera a la señora Ruth Mery Dimaté Rocha identificada con cédula de ciudadanía número 51.850.923 miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe, período 2019 – 2022 por el sector Artes Plásticas y Visuales.

Que mediante radicado Orfeo 20207100074172 del 13 de agosto de 2020, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, informa que procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201921002600400001E, encontrando la siguiente información:

- El señor Luis Felipe Gamboa Cubillos, identificado con CC. 1.026.265.317, es el siguiente en número de votos del sector de Artes Plásticas y Visuales del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerido, el señor Luis Felipe Gamboa Cubillos, mediante escrito fechado 19 de agosto de 2020, con radicado Orfeo número 20207100094572, manifestó en forma expresa su aceptación al cargo de consejero en el espacio de participación antes referido.

RESOLUCIÓN No. 745 del 5 de noviembre de 2020

Que, de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento del señor Luis Felipe Gamboa Cubillos, identificado con CC. 1.026.265.317, por el sector de Artes Plásticas y Visuales del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe.

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Fontibón – Sector de Gestión Cultural

Que mediante comunicación del día 2 de octubre de 2020 con radicado Orfeo número 20207100098802, obrante en el expediente 202021007801800001E, la secretaria técnica del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Fontibón, solicita a la DALP de esta Secretaría, la designación del reemplazo del consejero John Fredy Abelino Quiroga, electo para el sector Gestión Cultural, con ocasión de la aplicación del artículo 62 del Decreto 480 de 2018, por faltar a ocho sesiones sin justificación, situación acreditada mediante radicado 20202100090711 del 8 de octubre de 2020.

Que, pese a que el señor John Fredy Abelino Quiroga fue invitado a todas las sesiones programadas del Consejo, a la fecha no se ha recibido justificación alguna de las inasistencias por parte del consejero de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procede a declarar la pérdida de reconocimiento como consejero al señor John Fredy Abelino Quiroga identificado con cédula de ciudadanía número 79.120.980 miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Fontibón, período 2019 – 2022 por el sector Gestión Cultural.

Que mediante radicado Orfeo 20202100090711 del 8 de octubre de 2020, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, informa que procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201921002600400001E, encontrando la siguiente información:

- El señor Jhonattan Steven Ramos Beltrán, identificado con CC. 1.016.012.856, es el siguiente en número de votos del sector de Gestión Cultural del Consejo Local

RESOLUCIÓN No. 745 del 5 de noviembre de 2020

de Arte Cultura y Patrimonio de Fontibón, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerido, el señor Jhonattan Steven Ramos Beltrán, mediante escrito fechado 16 de octubre de 2020, con radicado Orfeo número 20207100106172, manifestó en forma expresa su aceptación al cargo de consejero en el espacio de participación antes referido.

Que, de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento del señor Jhonattan Steven Ramos Beltrán, identificado con CC. 1.016.012.856, por el sector de Gestión Cultural del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Fontibón.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 62 del Decreto Distrital 480 que señala: *“Parágrafo segundo. Cuando se cambie el representante de alguno de los sectores por reemplazo o por elección atípica según lo establecido en el presente artículo, antes del vencimiento del período para el cual fue nombrado, este ocupara el cargo por el tiempo que reste para cumplir el período estipulado en el presente Decreto”*, el nombramiento de los Consejeros se efectúa por el periodo restante para el cual se efectuó la elección.

Que, corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a efectuar el reconocimiento de las personas elegidas y señaladas anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la pérdida de reconocimiento como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, a las personas que a continuación se indican:

- a) Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de la Localidad de Santa Fe por el sector de Patrimonio Cultural, al señor Jorge Chamorro Bolívar, con cédula de ciudadanía número 80.766.215.

RESOLUCIÓN No. 745 del 5 de noviembre de 2020

- b) Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de la Localidad de Tunjuelito, por el sector de Literatura, al Brandon Vladimir Castillo Cruz, con cédula de ciudadanía número 1.007.100.244.
- c) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la Localidad de Engativá, por el sector de gestores culturales, al señor Jhonatan Gerardo Naranjo Pulido con cédula de ciudadanía número 1.020.769.018.
- d) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la Localidad de Engativá, por el sector de Organizaciones, grupos o personas que realizan actividades relacionadas con el Emprendimiento Cultural, a la señora Daniela Combariza del Castillo con cédula de ciudadanía número 1.014.206.445.
- e) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria por el sector de Infraestructura Cultural, a la persona jurídica Fundación Teatro Taller de Colombia con NIT 860048102-0, representada por el señor Mario Cipriano Matallana Cortes con cédula de ciudadanía número 80.441.029.
- f) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe por el sector de artes plásticas y visuales, a la señora Ruth Mery Dimaté Rocha, con cédula de ciudadanía número 51.850.923.
- g) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Fontibón por el sector de Gestión Cultural, al señor John Fredy Abelino Quiroga, con cédula de ciudadanía número 79.120.980.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, por lo que resta del periodo hasta el año 2022, a las personas que a continuación se indican:

- a) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe por el sector de Patrimonio cultural, al señor Héctor Darío Morales, identificado con CC. 8.397.999.
- b) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Tunjuelito por el sector de Literatura, al señor Luis Camargo, identificado con CC. 79.966.367.

RESOLUCIÓN No. 745 del 5 de noviembre de 2020

- c) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá por el sector de Gestión Cultural, al señor Wilmar Eccehomo Córdoba Mena, identificado con CC. 79.972.846.
- d) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá por el sector de Organizaciones, grupos o personas que realizan actividades relacionadas con el Emprendimiento Cultural, al señor Pedro Rafael Serrano, identificado con CC. 72.213.198.
- e) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria por el sector de Infraestructura Cultural, a la persona jurídica Fundación Teatro Odeón, identificada con NIT 900447682-7, representada por la señora Tatiana Rais Ratner, identificada con CC. 1.020.744.415.
- f) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe por el sector de Artes Plásticas y Visuales, al señor Luis Felipe Gamboa Cubillos, identificado con CC. 1.026.265.317.
- g) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Fontibón por el sector de Gestión Cultural, al señor Jhonattan Steven Ramos Beltrán, identificado con CC. 1.016.012.856.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar personalmente el contenido de la presente decisión a las personas que perdieron el reconocimiento de su calidad de consejeros de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los consejeros reconocidos en el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a los Consejos Locales de Arte Cultura y Patrimonio de las localidades de Santa Fe, Tunjuelito, Engativá, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe y Fontibón, de conformidad con la información que suministre la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

RESOLUCIÓN No. 745 del 5 de noviembre de 2020

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de esta Secretaría para lo de sus respectivas competencias.

ARTICULO SEPTIMO: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones publicar en la página web oficial de la entidad el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Despacho

Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Álvaro Guillermo Vargas Colorado – Director de Asuntos Locales y Participación
Revisó: Juan Carlos Lima – Abogado- Contratista OAJ
Christian Leonardo Nadjar Cruz - Abogado Contratista DALP
Ismael Ortiz Medina – Profesional Especializado DALP
Proyectó: Sindi Martínez Ortiz – Contratista DALP

Documento 20202100185543 firmado electrónicamente por:

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 05-11-2020 10:42:56

Christian Leonardo Nadjar Cruz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 09-10-2020 11:42:02

JUAN CARLOS JOSE LIMA GOMEZ, Contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma:

FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020 | Página 15 de 16

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

RESOLUCIÓN No. 745 del 5 de noviembre de 2020

13-10-2020 15:58:45

Jacqueline González Caro, Profesional Especializado (e) numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 05-11-2020 15:37:30

Ismael Ortiz Medina, Profesional Especializado, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 08-10-2020 14:06:17

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe de Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 05-11-2020 08:00:45

Sindi Yohana Martínez Ortiz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 08-10-2020 12:39:32

Alvaro Guillermo Vargas, Director de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 09-10-2020 13:59:31

JULIANA RUBIANO PARDO, Asesora DALP, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 09-10-2020 12:15:07



550ef01a10e53f42720b41e8b109cb192e5d3c0475d2e1948879087b18f9812a